



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 13 NOV 2015

VISTO la propuesta de "Reglamento General de Trabajo Final, para las carreras de grado de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas", presentada por la Comisión de Reglamentación del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Minas ha elaborado una propuesta de modificación de su Trabajo Final, teniendo en cuenta la realidad minera en la provincia y en el país.

Que se ha sumado la necesidad de actualizar las reglamentaciones de Trabajo Final de las distintas carreras que se dictan en la Facultad.

Que es factible unificar las reglamentaciones de Trabajo Final de las carreras de grado en una normativa general, debido a que poseen muchos puntos en común.

Que el objetivo fundamental de éste Reglamento es contar con un instrumento que defina el marco regulatorio de las formas que deben observar las partes intervinientes.

Que en la elaboración del Reglamento General de Trabajo Final han participado la Comisión de Reglamentaciones del Consejo Directivo, Directores de los Departamentos Académicos de la Facultad y docentes designados por dichos departamentos a tal fin.

Que ha tomado intervención la "Comisión de Reglamentaciones" produciendo dictamen favorable.

Por ello y en uso de las Facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
 (En Sesión Ordinaria del 12NOV2015)
ORDENA

ARTICULO 1º.- DEROGAR en todos sus términos las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza N° 001-2004 "Reglamento de Trabajo Final para la Carrera Ingeniería Electrónica",
- Ordenanza N° 002-2004 "Reglamento de Trabajo Final para la carrera Ingeniería en Agrimensura",
- Ordenanza N° 005-2006 "Reglamento de Trabajo Final para las carreras de Licenciatura en Sistemas de Información e Ingeniería en Informática
- Ordenanza N° 002-2015 "Reglamento de Seminario o Trabajo Final de la carrera Licenciatura en Geología".-

ARTICULO 2º.- APROBAR el "Reglamento General de Trabajo Final, para las carreras de grado de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas", que como "ANEXO I", "ANEXO II" y "ANEXO III" forma parte de la presente.

ARTICULO 2º - De forma

ORDENANZA N° 008 - 2015

(Firma)
 Lic. NATALIA ED. FERNANDEZ
 SECRETARIA ACADÉMICA
 INSTITUTO DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(Firma)
 Ing. SERGIO H GALLINA
 VICEDECANO
 FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

ANEXO I
REGLAMENTO GENERAL TRABAJO FINAL CARRERAS DE GRADO DE LA
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS

DEFINICION

Artículo 1º: El Trabajo Final (TF) forma parte del diseño curricular de las carreras de la FTyCA y constituye la última instancia que el estudiante debe aprobar para acceder a la titulación correspondiente.

Es un trabajo de producción académica, técnica y/o científica, integrador y potenciador de los conocimientos adquiridos por los alumnos que les permita realizar una sistematización de los conocimientos científicos-técnicos y su revisión crítica. Su finalidad es que el futuro profesional integre los conocimientos adquiridos y demuestre que ha desarrollado las competencias necesarias, para ejercer su profesión.

REQUISITOS

Artículo 2º: Para iniciar el TF, el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas del Plan de Estudios vigente de la carrera hasta el cuarto año inclusive, además de cumplimentar con los requisitos específicos que dispusiese el Departamento Académico de cada carrera.

Artículo 3º: La realización del TF es individual. Según las características del tema propuesto, cada Departamento Académico podrá autorizar la conformación de un equipo de trabajo. Ese equipo podrá estar integrado por estudiantes de otras carreras de grado, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento.

ELECCION DEL TEMA

Artículo 4º: La elección del tema puede resultar de las siguientes fuentes:

- Sugerida por el Departamento Académico, Comisión de Seguimiento o profesores de la carrera.
- A elección del propio estudiante.
- Por demanda de instituciones públicas o privadas, debidamente documentado.
- En el marco de un proyecto de investigación acreditado.

PLAZOS PARA SU EJECUCION

Artículo 5º: Los plazos máximos y mínimos para la ejecución del TF serán establecidos por la reglamentación específica de cada carrera.

DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN

Artículo 6º: Las personas que participan en la tramitación y realización de un TF son:

- Alumno:** Estudiante regular de alguna de las carreras de la FTyCA de la UNCA, que cumpla con las condiciones establecidas en el Plan de Estudios correspondiente y reglamentación específica de de cada carrera.

ORDENANZA Nº **008 - 2015**

ING. NATALIA EDITH FERNANDEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE TECNOLOGÍAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. SERGIO H GALLINA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

- b. **Director:** Profesor Docente de la FTyCA de la UNCA, especialista en el tema del TF, encargado de asistir y guiar al alumno en todo el desarrollo del TF. Quien se desempeñe en dicha función recibirá el reconocimiento mediante Resolución del Decano de la Facultad.
- c. **Co-Director:** Docente de la FTyCA de la UNCA, quien podrá asesorar al alumno en aspectos específicos, complementando la tarea del Director de TF. Quien se desempeñe en dicha función recibirá el reconocimiento mediante Resolución del Decano de la Facultad.
- d. **Asesor de TF:** Profesional externo a la Institución con reconocidos antecedentes en la temática de TF, quien podrá asesorar al alumno en cuestiones técnicas específicas.
- e. **Tribunal Evaluador:** Tribunal encargado de evaluar el TF de los alumnos de las carreras de la FTyCA de la UNCA, en todas las instancias previas y en el examen final. Estará conformado por tres docentes de la FTyCA, preferentemente de la carrera en particular, especializados en las áreas del conocimiento relacionadas con el TF y la carrera en particular. La designación de los integrantes será propuesta por el Departamento Académico correspondiente y formalizada por Resolución del Decano de la FTyCA.
- f. **Comisión de Seguimiento:** Es la encargada de evaluar desde el punto de vista formal, el Proyecto de TF y la pertinencia de los profesionales externos a la FTyCA sobre el tema de estudio del TF. Estará conformada por docentes de la carrera, designados anualmente mediante Resolución del Decano de la Facultad a propuesta del Departamento Académico de cada carrera.
- g. **Departamento Académico:** Es el responsable de gestionar la tramitación del proyecto e informe de Trabajo Final y proponer al Decano, la designación de los integrantes de la Comisión de Seguimiento de TF y del Tribunal Evaluador.

FUNCIONES DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL TRABAJO FINAL

Artículo 7º: Las funciones del Director serán las siguientes:

- a) Planificar juntamente con el estudiante el Proyecto de TF.
- b) Asesorar, dirigir y supervisar al estudiante y las actividades inherentes a la realización del TF.
- c) Orientar al alumno sobre los aspectos técnicos, metodológicos y bibliográficos.
- d) Avalar la presentación del informe de TF que realice el alumno.
- e) Proponer al Tribunal Evaluador de TF, juntamente con el estudiante, las modificaciones al Proyecto de TF oportunamente aprobado, justificándolas académicamente.
- f) Asistir al estudiante en circunstancias de revisión o ajustes del Trabajo Final.

Artículo 8º: Las funciones del Co-Director serán las siguientes:

- a) Complementar las tareas del Director de TF.
- b) Asesorar al alumno en actividades específicas que lo requieran.
- c) Reemplazar transitoriamente al Director del TF, siempre y cuando cumpla con el inc. b) del artículo 6º de este reglamento.

Artículo 9º: Las funciones del Asesor serán las siguientes:

- a) Orientar y supervisar al alumno en las actividades específicas del caso de estudio
- b) Formalizar su aceptación para desempeñar tales actividades
- c) Informar sobre aspectos específicos de la temática de TF, a pedido del Tribunal Evaluador.

Artículo 10º: Son funciones del Tribunal Evaluador:

- a) Evaluar el Proyecto de TF y el informe de TF propiamente dicho, realizando las apreciaciones que correspondan mediante informe escrito.
- b) Otorgar la certificación de terminación del TF.

ORDENANZA N° **008-2015**

LIC. NATALIA EDITH FERNANDEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. **SERGIO H. GALLINA**
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

- c) Evaluar la presentación oral del TF, elaborar el informe respectivo, calificar, comunicar al interesado y elevar a las autoridades del Departamento Académico correspondiente toda la documentación probatoria.

Artículo 11°: Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Brindar al alumno, orientaciones metodológicas y administrativas para la elaboración del Proyecto de TF.
- b) Asesorar al alumno en la elección del tema de TF.
- c) Registrar los temas de TF y de informes de TF.
- d) Controlar los plazos establecidos por el Reglamento de TF, para el desarrollo y ejecución del Proyecto de TF e informe del TF.
- e) Llevar un registro actualizado de los docentes que se desempeñan como Directores, Co-Directores y miembros de los Tribunales Evaluadores.
- f) Revisar los aspectos formales de la presentación del Proyecto de TF.
- g) Evaluar la pertinencia de los profesionales externos a la FTyCA que se proponen como Co-Directores.

Artículo 12°: Son funciones del Departamento Académico:

- a) Recepar el proyecto e informe de TF presentado por el alumno y gestionarlo.
- b) Designar en forma interna, entre los miembros del plantel docente, los integrantes del Tribunal Evaluador que analizará el Proyecto de TF.
- c) Proponer al Decano la designación de los integrantes de la Comisión de Seguimiento y del Tribunal Evaluador del informe de TF.
- d) Designar el reemplazo del Director de TF y/o integrante del Tribunal Evaluador, en el caso que correspondiera.
- e) Resguardar apropiadamente los informes de TF.
- f) Proponer reglamentación interna pertinente a la carrera de grado correspondiente.
- g) Resolver cualquier cuestión no contemplada en la presente reglamentación, con intervención del Decano de la FTyCA, si fuese necesario.

TRAMITACION DEL PROYECTO DE TRABAJO FINAL

Artículo 13°: Para iniciar el trámite de presentación y aceptación del Proyecto de TF, el alumno deberá presentar ante Mesa de Entradas de la FTyCA, una nota dirigida al Director del Departamento Académico que corresponda, adjuntando lo siguiente:

- a) Proyecto de TF, el cual debe ajustarse a los criterios establecidos en los ítems 1.1 y 1.2 del Anexo II.
- b) Aval del Director de Trabajo Final y del Co-Director y nota de aceptación del Asesor de TF, si correspondiere.
- c) Certificado analítico de materias aprobadas por el alumno, expedido por el Departamento Alumnos de la FTyCA.
- d) Curriculum Vitae abreviado del Asesor de TF.

Toda la documentación se presentará en formato papel (una copia) y en formato digital (una copia en formato "pdf").

Artículo 14°: La Comisión de Seguimiento de TF verificará y se expedirá sobre los aspectos formales de la presentación del Proyecto de TF, en el término no mayor a cinco (5) días hábiles, según los criterios establecidos en el ítem 2.1 del Anexo III, y propondrá al Departamento Académico, los miembros del Tribunal Evaluador.

ORDENANZA N° 008.-2015

Dr. NATALIA EDITH FERNANDEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. SERGIO H. GALLINA
VICEDECANO
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

En caso de que existieran observaciones, las comunicará fehacientemente al alumno para su corrección.

Artículo 15º: El Departamento Académico correspondiente designará los miembros del Tribunal Evaluador, mediante notificación interna y les remitirá el Proyecto de TF para su evaluación.

Artículo 16º: El Tribunal Evaluador en el término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación deberá expedirse sobre el Proyecto del TF, tomando como guía el ítem 2.2 del Anexo III.

Como resultado de esta evaluación, el Proyecto resultará Aceptado, Observado o Rechazado.

Artículo 17º: En el caso de **Aceptación**, el alumno dispondrá de los plazos establecidos en la reglamentación específica de cada carrera para el desarrollo del TF.

En el caso que el Proyecto de TF sea **Observado**, el Tribunal Evaluador deberá especificar las modificaciones que se deben realizar. El alumno dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para presentar las correcciones.

En caso de **Rechazo** del Proyecto de TF, el alumno deberá presentar un nuevo Proyecto de TF.

Artículo 18º: El Tribunal Evaluador deberá entregar a la Comisión de Seguimiento de TF, copia de la Guía de Evaluación prevista en el ítem 2.2 del Anexo III, de la presente reglamentación, a efectos de la notificación al alumno.

TRAMITACION DEL INFORME DE TRABAJO FINAL

Artículo 19º: Una vez aprobado el Proyecto de TF, el estudiante, bajo la supervisión del Director realizará su trabajo conforme al cronograma previsto.

Artículo 20º: Una vez finalizado el TF, el alumno presentará en Mesa de Entradas de la FTyCA, una (1) copia impresa, anillada, una (1) copia digital (en formato pdf) del informe de su TF y aval de su Director, mediante nota dirigida al Director del Departamento Académico de la carrera correspondiente. El informe escrito debe ajustarse a los criterios establecidos en los ítems 1.1 y 1.3 del Anexo II.

Artículo 21º: El Director de Departamento Académico remitirá el informe del TF, al Tribunal Evaluador para que en el término no mayor a 20 (veinte) días hábiles se expida según los criterios establecidos en el ítem 2.3 del Anexo III, de la presente reglamentación.

Artículo 22º: Como resultado de dicha evaluación, el Trabajo Final resultará **Aprobado** para la defensa oral, **Observado** o **Rechazado**.

Artículo 23º: La **Aprobación** del informe de Trabajo Final para la defensa no deberá contener ninguna calificación Malo o Regular. Puede incluir observaciones menores que el alumno deberá tener en cuenta al momento de la defensa.

En caso de informe de Trabajo Final **Observado**, el alumno deberá realizar y presentar las correcciones sugeridas en un término no mayor a treinta (30) días corridos.

Si el informe de TF es **Rechazado**, el alumno deberá presentar un nuevo Proyecto de TF para aspirar al título de grado correspondiente.

ORDENANZA N° 008 - 2015

LIC. NATALIA EDITH FERNANDEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. SERGIO H. GALLINA
VICEDECANO
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas

Universidad Nacional de Catamarca

Artículo 24°: El Tribunal Evaluador deberá entregar a la Comisión de Seguimiento de TF correspondiente, copia de la Guía de Evaluación prevista en el ítem 2.3 del Anexo III, del presente reglamento, para que notifique al alumno y al Departamento Académico correspondiente.

Artículo 25°: Una vez Aprobado el informe de TF para la defensa, el Director del Departamento Académico de la carrera en particular, solicitará a la Dirección de Asuntos Académicos se conforme la mesa de examen correspondiente para la exposición y defensa del TF, gestionándose la resolución pertinente, según la normativa vigente respecto a los exámenes finales, que deberá incluir la participación de las personas que hayan intervenido indicadas en el art. 6° del presente reglamento.

Artículo 26°: Para efectuar la Defensa del TF ante el Tribunal Evaluador, el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas del Plan de Estudio de la carrera, e inscribirse para rendir el examen final correspondiente al espacio curricular.

Artículo 27°: Las personas con capacidades diferentes, que le dificulten o impidan la defensa oral de TF, estarán exentas de cumplir con ella. En este caso, registrarán su inscripción según lo establecido en la reglamentación vigente. El Tribunal Evaluador deberá completar el acta de examen, calificando el TF, ante la presentación de las copias del mismo, según lo establecido en la reglamentación vigente.

Artículo 28°: Al momento de la defensa oral de su TF, el alumno deberá presentar el informe definitivo del TF que incluirá:

- 1ra. Copia (formato papel): Destinada a la Biblioteca de la Facultad.
- 2da. Copia (formato digital): Destinada al Departamento Académico.
- 3ra. Copia (formato digital): Destinada al Director de TF.

Artículo 29°: La defensa oral del Trabajo Final definirá con qué calificación resultará la aprobación. Cumplido el trámite de la defensa oral, este acto quedará documentado en el acta de examen correspondiente.

TRABAJOS FINALES DESARROLLADOS EN OTRAS UNIVERSIDADES

Artículo 30°: En caso que el alumno acceda a una beca o pasantía en otra institución universitaria, podrá desarrollar su TF en la misma, a condición de que la Institución de destino designe un Asesor Especialista, quién deberá llevar a cabo las funciones establecidas en el Art. 9° "Funciones del Asesor de TF".

La institución deberá realizar un informe donde se indique el cumplimiento y evaluación del trabajo realizado, estructurado siguiendo las pautas establecidas por el presente Reglamento.

CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 31°: El alumno podrá solicitar el cambio de Director del TF cuando por razones debidamente fundadas y a juicio del Departamento Académico correspondiente, así lo justifiquen, debiendo éste proponer su reemplazo, en cumplimiento del artículo 6°, inc. b).

Artículo 32°: Las comunicaciones entre las distintas personas que intervienen en el TF, se realizarán por cualquier vía formal que utilice la FTyCA.

ORDENANZA N° 008 - 2015

LIC. NATALIA VESPA PERMANEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. SERGIO H GALLINA
VIZCACHO
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

Artículo 33°: En caso de incumplimiento injustificado de los plazos de evaluación por parte de los miembros del Tribunal Evaluador o de las funciones que le competen al Director, el Departamento Académico correspondiente, deberá designar su reemplazo.

El Departamento Académico deberá confeccionar y mantener actualizada una base de datos donde se incluirán los docentes que incurrieron en incumplimiento, no pudiendo ser designados en cualquiera de estas funciones por un plazo de dos años.

Artículo 34°: En caso que las autoridades del Departamento Académico correspondiente y la Facultad lo consideren de interés, el TF podrá ser publicado por la Institución, previa autorización del alumno.

Artículo 35°: Cuando el trabajo sea publicado por cuenta del autor, deberá constar que el mismo corresponde a un TF de FTyCA de la UNCA. El alumno gozará de los derechos de la autoría intelectual, quien podrá compartirlos con su Director de TF. Si el TF da lugar al Registro de Patente, la gestión correspondiente estará a cargo del alumno.

Artículo 36°: Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Departamento Académico correspondiente, con intervención del Decano de la Facultad, en los casos que fuese necesario.

ORDENANZA N° 008 - 2015


Lic. NATALIA EDITH FERNANDEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Ing. SERGIO H. GALLINA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

ANEXO II
NORMAS DE ELABORACION DEL PROYECTO DE TF Y DEL INFORME DE TF

1.1 ESPECIFICACIONES DE FORMATO

El TF y sus propuestas deberán ser elaborados de acuerdo a las siguientes especificaciones de formato:

- Página A4, orientación vertical.
- Tamaño de letra equivalente a Arial 11 para textos en general, y tamaño 12 para títulos.
- Márgenes: superior 3 cm, izquierdo 3,5 cm, inferior 2,5 cm derecho 1,5 cm.
- Texto con alineación justificada
- Interlineado 1,15.
- Entre títulos y el cuerpo del informe se deberá dejar una línea en blanco.
- Páginas numeradas correlativamente.
- Encabezados con título del trabajo y pie de página con el nombre, apellido y N° matrícula universitaria del alumno.

El Proyecto y el informe de TF podrán ser impresos a doble faz.

El informe de TF deberá ser encuadernado en tapa dura.

1.2 CONTENIDO DEL PROYECTO DE TRABAJO FINAL

El Trabajo Final deberá contener, como mínimo:

- **Carátula:** Incluirá logo de la FTyCA, denominación de la universidad, facultad, carrera, título del proyecto de TF, nombre y apellido y matrícula del alumno, nombre y apellido del director, del codirector y asesor, según corresponda y fecha de presentación (mes/año).
- **Título:** Deberá expresar unívocamente el tema a tratar en el proyecto. Deberá ser coherente con lo(s) interrogante(s) del trabajo y con el objetivo general.
- **Planteamiento del problema:** Deberá describir pormenorizadamente el problema cuya esencia se encuentra plasmada en el título. Se recomienda dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el problema? ¿Dónde se observa? ¿Cuándo ocurre? ¿Cuál es su magnitud?, expresada por indicadores cualitativos y/o cuantitativos.
- **Introducción:** Debe contener el tema; su enfoque; alcance y limitaciones, visión general de la problemática planteada, y el propósito o finalidad de la investigación.
- **Objetivos generales y específicos:** En el objetivo general se debe expresar lo que se hará para responder a la(s) interrogante(s) planteada(s). Deberá guardar estrecha relación con el título y orientar las líneas de acción que seguirá el estudiante en el desarrollo de su trabajo de investigación. Es precisamente el "qué" se va a ofrecer al término del estudio. Los objetivos específicos derivarán del objetivo general y expresarán los logros intermedios que se pretenden alcanzar para lograr el objetivo general. La suma del cumplimiento de los objetivos específicos llevará al logro del objetivo general. Ambos objetivos se formularán en forma clara, concisa, utilizando el verbo en infinitivo.
- **Metodología:** Detallar los pasos y procedimientos utilizados para llevar a cabo la investigación. Deberá quedar muy claro el 'cómo' de la investigación.
- **Plan de Actividades y Cronograma:** También llamado Gráfico de Gantt, plasmará y distribuirá en el tiempo las actividades claves que requerirá el proyecto. El cronograma en su forma más sencilla estará compuesto por columnas y filas.

ORDENANZA N° 008-2015

LIC. NATALIA EDITH FERNANDEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. SERGIO H. GALLINA
VICEDECANO
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

En la columna principal se presentará el listado de actividades o acciones programadas y en las columnas subsiguientes los meses que pueden subdividirse en cuatro espacios o semanas cada uno. En las filas, a cada actividad le corresponderá una barra horizontal que indicará el tiempo en que se hará cada actividad.

- **Viabilidad del Proyecto de TF:** Estará conformada por aspectos técnicos, socioeconómicos, ambientales e institucionales.
- **Resultados esperados:** Deberán estar de acuerdo con los objetivos planteados y ser coherentes con la metodología planteada, con la infraestructura material y con los medios de los cuales se disponga.
- **Bibliografía:** Contendrá las fuentes de información, que se consultarán en la elaboración de TF, con la cual soportará el estado del conocimiento sobre el tema. Se pueden incluir referencias a sitios de internet de nivel científico comprobable y fecha de acceso a la misma.

1.3 CONTENIDO DEL INFORME DE TRABAJO FINAL

El TF deberá contener como mínimo:

- **Carátula:** Incluirá logo de la FTyCA, denominación de la universidad, facultad, carrera, título del TF, nombre, apellido y matrícula del alumno, nombre y apellido del director, del codirector y asesor, según corresponda y fecha de presentación (mes/año).
- **Índice:** Una tabla de contenidos que divide el trabajo en capítulos, partes o secciones y facilitará la localización de los títulos dentro del trabajo. Se indicarán los incisos o partes de que consta el protocolo, especificando la página correspondiente.
- **Resumen:** Describirán los objetivos del estudio, la metodología usada, los resultados principales del trabajo y sus conclusiones fundamentales. Se deberán indicar las Palabras Claves. El resumen deberá ser considerado como una mini - versión del trabajo y no deberá superar una página.
- **Introducción:** Consistirá en la exposición general del tema que se aborda en el trabajo. Se deberá exponer el problema, los objetivos, la importancia y alcance del estudio. Además deberá explicitar brevemente la estructura del trabajo.
- **Marco teórico:** Incluirá la presentación del estado actual del conocimiento con relación al problema planteado y comprende los antecedentes y las bases teóricas de la investigación.
- **Metodología:** Deberá contener el tipo de investigación, el diseño de la investigación, la unidad de investigación, población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, las técnicas de procesamiento y análisis de la información y el procedimiento empleado, tal como se describieron en el anteproyecto, redactado en tiempo presente.
- **Resultados alcanzados:** Los resultados deben presentarse, analizarse y discutirse en función de los objetivos específicos y de acuerdo con el procedimiento descrito en el marco metodológico.
- **Conclusiones:** De cada objetivo específico se deberá generar una conclusión fruto de los resultados obtenidos.
- **Referencias:** Contendrá toda la información y bibliografía, citadas en el TF.
- **Bibliografía:** Contendrá todas las fuentes de información, no citadas en el informe de TF, utilizadas para la redacción del TF, con la cual soportará el estado del conocimiento sobre el tema. Se pueden incluir referencias a sitios de internet de nivel científico comprobables y fecha de acceso a la misma.
- **Anexos:** Contendrá todos los documentos, tablas, gráficos, figuras y otro material complementario que no se hayan incluido en el texto, pero que se considera necesario para ofrecer información complementaria sobre el estudio realizado.

ORDENANZA N° 008 - 2015

LIC. NATALIA EDITH FERNÁNDEZ
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. SERGIO H. GALLINA
VICERECANO
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

ANEXO III
GUIA DE EVALUACION

2.1 GUIA PARA LA EVALUACIÓN FORMAL DEL PROYECTO DE TF			
Nombre del alumno:			MUN°:
Título del TF:			
Carrera:			
Indicador	SI	NO	Observaciones
a) ¿El formato se ajusta a lo establecido en el ANEXO I de la reglamentación de TF?			
b) ¿El contenido se ajusta a los criterios establecidos en el ANEXO I de la reglamentación de TF?			
c) ¿Incluye Certificado Analítico de materias aprobadas por el alumno, expedido por el Departamento Alumnos de la FTyCA?			
d) ¿El alumno reúne los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes de cada carrera para iniciar el Trabajo Final?			
e) ¿Incluye Aval del Director de Trabajo Final?			
f) ¿El Director de Trabajo Final dispone de tiempo suficiente de acuerdo con su dedicación y/o compromisos con otros Trabajos Finales?			
g) ¿Incluye Aval del Co-Director de Trabajo Final?			
h) ¿Incluye nota de aceptación del Asesor de TF?			
i) ¿Incluye Curriculum Vitae abreviado del Asesor de TF?			
j) ¿El tema de Trabajo Final responde al artículo 1° de la presente reglamentación?			
h) ¿Incluye nota de institución que acredite demanda? Art.4° c)			
i) ¿Incluye certificación del Director de proyecto acreditado? Art.4° d)			

Aceptación	<i>Cumplimiento de todos los ítems</i>
Observado	<i>Incumplimiento de alguno de los ítems entre a) e i)</i>
Rechazo	<i>Incumplimiento del ítem j)</i>

Dictamen: (marcar con una cruz el ítem pertinente)

ACEPTADO	OBSERVADO	RECHAZADO
-----------------	------------------	------------------

Observaciones Finales:

Firma y aclaración Integrantes de Comisión de Seguimiento:

Notificación del alumno (Firma y aclaración):

ORDENANZA N° **008-2015**

Lic. NATALIA GONZ PEREZ
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. SERGIO H. GALLINA
 REDECANO
 FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



ANEXO III
GUIA DE EVALUACION

2.2 GUIA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TF				
Nombre del alumno				MUN°:
Título del TF:				
Carrera:				
Indicador	Malo	Reg.	Bueno	Exc.
1. Vinculación de la temática abordada con los conocimientos teóricos/prácticos de la carrera				
2. Aporte al conocimiento de la ciencia y/o integración de mismos				
3. ¿La relación entre la cantidad de alumnos y el tema es adecuada?				
4. ¿Los objetivos del proyecto están claramente planteados?				
5. ¿Están definidos de forma adecuada, el alcance y las limitaciones del proyecto?				
6. ¿Existe relación entre el título del proyecto y los objetivos generales?				
7. Relación entre el plan de actividades y los objetivos específicos				
8. Metodología propuesta para lograr los objetivos planteados				
9. ¿El cronograma de actividades se encuentra dentro de los tiempos previstos en la reglamentación vigente de cada carrera?				
10. ¿El proyecto es viable?				
11. ¿El proyecto se puede ejecutar en los plazos previstos en el cronograma?				
12. ¿Los resultados esperados son acordes a los objetivos planteados y coherentes con la metodología?				
13. Calidad y pertinencia de las fuentes de información consultadas				
14. Otros Aspectos				

Dictamen: (marcar con una cruz el ítem pertinente)			
ACEPTADO		OBSERVADO	RECHAZADO
Observaciones:			

Firma y aclaración Integrantes de Tribunal Evaluador:

Notificación del alumno (Firma y aclaración):

ORDENANZA N° 008 - 2015

LIB. NATALIA EDITH PEREZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. SERGIO H. GALLINA
VICEDECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

ANEXO III
GUIA DE EVALUACION

2.3 GUIA PARA LA EVALUACIÓN DEL INFORME DE TRABAJO FINAL				
Nombre del alumno:			MUN°:	
Título del TF:				
Carrera:				
Indicador	Malo	Reg.	Bueno	Exc.
1. Ajuste del formato y contenido a lo establecido en la reglamentación vigente				
2. Coherencia y descripción del Resumen				
3. Abordaje del tema planteado en la Introducción				
4. Relación del marco teórico con la problemática planteada				
5. Metodología aplicada para lograr los objetivos planteados				
6. Grado de cumplimiento de los objetivos definidos en el proyecto				
7. Grado de cumplimiento del cronograma definido en el proyecto				
8. Análisis de los resultados alcanzados				
9. Conclusiones obtenidas en función de los objetivos, metodología y resultados alcanzados				
10. Calidad del informe escrito presentado				
11. Calidad y pertinencia de las fuentes de información consultadas y anexos				
12. Otros Aspectos a evaluar:				

El informe de TF, para ser Aprobado no debe contener ninguna calificación Malo o Regular
El Rechazo debe estar debidamente fundamentado.

Dictamen: : (marcar con una cruz el ítem pertinente)			
APROBADO PARA LA DEFENSA		OBSERVADO	RECHAZADO
Observaciones:			

Firma y aclaración Integrantes del Tribunal Evaluador:

Notificación del alumno (Firma y aclaración):

ORDENANZA N° 008-2015

LIC. NATALIECITH FERRONDEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. SERGIO H. GALLINA
VIZCACHO
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA